

**DELEGA FACULTAD PARA SUSCRIBIR
CONVENIOS EDUCACIONALES CON
ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN
SUPERIOR, EN EL DIRECTOR DE
EDUCACIÓN, DOCTRINA E HISTORIA,
DE CARABINEROS DE CHILE.**

**RESOLUCIÓN
EXENTA N°** 427.1

SANTIAGO, 28 DIC. 2016

VISTO:

a) El artículo 51, de la Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, N° 18.961, que establece las facultades conferidas al General Director para la dirección y administración de la Institución;

b) El artículo 52, letra j), de la Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, N° 18.961, que autoriza al General Director para delegar, mediante resolución, parte de sus atribuciones meramente administrativas u obligaciones o deberes de carácter protocolar, en otras autoridades institucionales, incluyendo la facultad de firmar en determinados actos sobre materias específicas;

c) El artículo 6°, letra i), de la Directiva de Organización y Funcionamiento, de la Dirección de Educación, Doctrina e Historia, aprobada por Orden General N° 1.971, de fecha 10.12.2010, publicada en el Boletín Oficial 4357;

d) La Orden General N° 2.113, de fecha 29.08.2012, que aprobó la Directiva para la suscripción y administración de Convenios Educativos de Carabineros de Chile;

e) La necesidad de delegar las atribuciones legales que tiene el General Director de Carabineros de Chile en el Director de la Dirección de Educación, Doctrina e Historia para firmar convenios educativos con establecimientos de educación superior, y;

f) Lo establecido en la Resolución N° 1.600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

SE RESUELVE:

1. DELÉGASE en el Director de Educación, Doctrina e Historia, la facultad de firmar convenios educativos de interés para el personal de Carabineros de Chile y su grupo familiar, en servicio activo o en situación de retiro.

2. PRECÍSASE, que los eventuales convenios a suscribir en virtud de la facultad delegada, deberán ser remitidos a la Secretaría General de Carabineros, para recabar la opinión previa del Consejo de Oficiales Generales Inspectores.

3. DETERMINASE que la presente delegación de facultades, regirá a contar del 1° de enero hasta el 31 de diciembre del año 2017, y que antes de la caducidad de este acto administrativo, deberá recabarse una nueva delegación de facultades en caso de corresponder.

4. DISPÓNESE al Director delegado, informar oportunamente, a través de la Secretaría General, sobre la gestión asignada remitiendo, además, copia de los actos e instrumentos que se suscriban al amparo de esta resolución, considerando en la distribución a la Dirección de Planificación y Desarrollo, a más tardar dentro del quinto día hábil contado desde la firma de los instrumentos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



BRUNO A. VILLALOBOS KRUMM
General Director
CARABINEROS DE CHILE

75.135.
Jgm